



Quito, 23 de enero de 2018
Boletín de prensa

Asamblea Nacional del Ecuador aprueba Ley de Violencia contra las Mujeres *Movimiento feminista clave en este avance legislativo*

La Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador saluda y reconoce la aprobación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres por parte de la Asamblea Nacional, el 23 de enero de 2018 y llama a una movilización nacional para su socialización e implementación.

Advertimos que esta aprobación es apenas el primer paso para avanzar en los cambios y transformaciones sociales y culturales que Ecuador necesita implementar de manera urgente, para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El texto de Ley aprobado es el resultado de la articulación y participación sostenida de las mujeres organizadas en de la propuesta y diseño de la Ley, así como en el seguimiento del debate mantenido tanto a nivel Legislativo como en el Ejecutivo, proceso al que se sumaron decididamente otros movimientos sociales.

La Coalición de Mujeres promovió el proceso de debate nacional, realizó numerosas jornadas de sensibilización y fortalecimiento de las organizaciones, involucró a estudiantes universitarios y organizaciones sociales y políticas para posicionar la violencia contra las mujeres como un fenómeno estructural de la sociedad ecuatoriana. Durante tres años y medio posicionó la necesidad de contar con una ley especializada de prevención de la violencia y de protección y reparación de derechos de las víctimas. Este proceso sin duda ha fortalecido al movimiento de mujeres en Ecuador.

Desde el 2014 la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador lideró iniciativas ciudadanas para contar con la Ley Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, para ello trabajó en:

- La propuesta inicial de texto denominado Proyecto de Ley por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, cuya promoción durante 2015 y 2016 recogió el apoyo de 27.000 firmas.
- La movilización nacional de las organizaciones de mujeres para incidir en los textos que preparó tanto el Ejecutivo como la Asamblea Nacional durante los meses de agosto a octubre de 2017.
- El llamado a la acción de respaldo a la Ley aprobada por la Asamblea Nacional a inicios de diciembre de 2017, convocado por la Plataforma Vivas Nos Queremos Ecuador, que sumó más 9.000 firmas digitales.
- Otros procesos pedagógicos de movilización y comunicación que multiplicaron los respaldos en universidades, parques y plazas de 17 provincias del país.

Hoy, celebramos este logro y agradecemos el apoyo recibido de más de 36.000 personas con sus firmas y reafirmamos nuestro compromiso feminista por los derechos de las mujeres.

Honramos y reconocemos el trabajo realizado a nivel local por las mujeres y sus organizaciones y reiteramos que es fundamental la implementación de la Ley en los territorios para que sea una herramienta de protección para cada mujer, en cualquier punto del país.

Saludamos y reconocemos el trabajo de las y los Asambleístas que introdujeron en el análisis de la ley, el enfoque de derechos y garantizaron su incorporación en el texto aprobado.

Destacamos la importancia de la aprobación de la Ley en los siguientes temas:

- **Presupuesto**

Artículo 5. “El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad.

Estas obligaciones estatales constarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo: regionales, provinciales, de los Distritos Metropolitanos, cantonales y parroquiales; y, se garantizarán a través de un plan de acción específico incluido en el Presupuesto General del Estado.”

- **Reparación**

Artículo 2. “Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia.”

Artículo 21.8. “Promover la participación activa del sector público y privado, cooperación internacional y sociedad civil organizada en programas de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres.”

Artículo 62. (Referidos a los mecanismos para la reparación integral que incluye reparación por daño material, por daño inmaterial o moral).

- **Procedimiento especial y expedito**

‘Refórmese el artículo 570 del Código Orgánico de la Función Judicial por el siguiente: Artículo 570. Reglas especiales para el juzgamiento del delito de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.’

Mencionamos además que otros temas quedan pendientes y son una deuda con las mujeres víctimas de violencia y sus familias como es el reconocimiento de víctimas directas e indirectas, las propuestas realizadas por mujeres indígenas, negras y de otras etnias para dar tratamiento adecuado a las situaciones particulares de violencia que enfrentan, así como las violencias del Estado contra las mujeres.

Exigimos a la Función Ejecutiva, así como a funcionarios y funcionarias de las instituciones públicas, incluidas las de la Administración de Justicia, que deberán aplicar la Ley, tomar en cuenta la importancia y urgencia que amerita la atención de la violencia de género contra las mujeres y niñas, y agradecemos la apertura en este sentido de autoridades ministeriales.

Instamos a la Academia y al sector educativo a incorporar en sus contenidos curriculares el conocimiento y la discusión de la Ley, esta acción incidirá en cambios estructurales que actualmente perpetúan inequidades, impunidad, y disminuirán indicadores vergonzosos como los de femicidio en Ecuador.

Agradecemos a las y los periodistas, editorialistas y medios de comunicación que durante estos años difundieron este proceso y visibilizaron la necesidad de contar con una Ley específica que atienda la violencia contra las mujeres.

Ratificamos nuestro compromiso con la dignidad y la vida de las niñas y mujeres y el derecho que tenemos a una vida libre de violencias. En esta fecha histórica recordamos y honramos la memoria de cada una de las víctimas de femicidio, que solo en 2017 llegaron a 153 mujeres y asimismo recordamos a otras miles que enfrentan diversas formas de violencia, son para nosotras las semillas de esta convicción y el motor de esta lucha que continúa.

Contactos para entrevistas al: +593 995396462